



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 210-2020-CU-R-UNAS

Tingo María, 22 de julio de 2020

### VISTO:

El Acuerdo N° 027/2020-D-FZ-UNAS-TM del Decano de la Facultad de Zootecnia;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 270-2018-CU-R-UNAS, el Consejo Universitario otorgó licencia por capacitación con goce de haber, por tres (3) años, al Ing. M. Sc. JOSÉ EDUARD HERNÁNDEZ GUEVARA, a fin de realizar estudios de Doctorado en Genética y Mejoramiento Animal en la Universidad Estadual Paulista, Sao Paulo Brasil, del 1 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; y mediante Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, de fecha 26 de junio de 2020, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, y y N° 094-2020-PCM a partir del miércoles 01 de julio de 2020 hasta el viernes 31 de julio de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, (...) y precisa dentro de su Artículo 2.- La Cuarentena Focalizada.- y dentro de su numeral refiere (...); 2.2 Dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena) en los departamentos de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martín, Madre de Dios y Ancash, en los cuales está permitido el desplazamiento de las personas únicamente para la prestación y acceso a servicios y bienes esenciales, así como para la prestación de servicios de las actividades económicas autorizadas a la entrada en vigencia del presente decreto supremo;

Que, mediante documento del visto, el Decano de la Facultad de Zootecnia solicita que se autorice, la suspensión de la licencia con goce de haber otorgado al Ing. M. Sc. José Eduard Hernández Guevara, y consecuentemente se autorice su reincorporación a sus actividades académicas como docente de la Facultad de Zootecnia; ya que, debido a la epidemia de COVID 19, extendida por varios continentes del mundo, múltiples actividades se han visto suspendidas, por lo que el docente, se encuentra imposibilitado de continuar con sus estudios de doctorado.;

Que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad conforme lo establece el artículo 58 de la Ley N° 30220, Universitaria; en ese orden de ideas, este colegiado acuerda disponer la suspensión de la licencia otorgada al docente Ing. M. Sc. José Eduard Hernández Guevara, y consecuentemente autorizar su reincorporación a sus actividades académicas como docente de la Facultad de Zootecnia;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 22 de julio de 2020, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.** – Disponer, con eficacia anticipada a partir del 09 de junio de 2020, LA SUSPENSIÓN, de la licencia con goce de haber otorgada al docente: Ing. M. Sc. José Eduard Hernández Guevara, para realizar estudios de Doctorado en Genética y Mejoramiento Animal en la Universidad Estadual Paulista, Sao Paulo Brasil,; y autorizar su reincorporación a sus labores como docente adscrito a la Facultad de Zootecnia, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



**FRAN ELI ESTEBAN CHURAMPI**  
RECTOR



**EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ**  
SECRETARIO GENERAL